



Gobierno Regional de Lima

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA COMISARÍA DE HUACHO

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN** que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC. N° 20530688390, con domicilio en Av. Tupac Amaru N° 403 – 405, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Regional **Ing. NELSON OSWALDO CHUI MEJIA**, identificado con DNI N° 09997336 y de la otra parte **LA COMISARIA DE HUACHO**, representada por el Jefe de la División Policial de Huacho Coronel PNP **VICTOR MANUEL BENAVENTE PETIT**, según Orden de Destaque N° 2778-05-VII-DIRTEPOL/OFFIREHUM-UAO, identificado con DNI N° 43542544; con domicilio en Av. 28 de Julio N° 210, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima a quien en adelante se le denominará **LA COMISARÍA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL

EL GOBIERNO REGIONAL

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

LA COMISARÍA

Institución que tiene dentro de sus funciones garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, y el mantenimiento del orden interno democrático, el orden público y la seguridad ciudadana, promoviendo la cultura de paz y los derechos humanos.

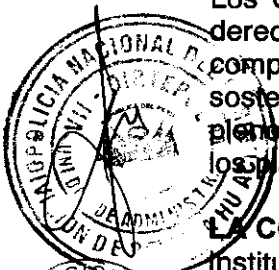
CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente Convenio, se rige por las siguientes normas:

- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 26922 – Ley Marco de Descentralización.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Que, mediante Oficio s/n suscrito por el Comandante PNP Nilo Hernán Castañeda Castillo, Comisario de Huacho, solicita apoyo económico para la reparación del vehículo Patrullero de Registro KL-0772, de propiedad de la Comisaría de Huacho, Vehículo que se encuentra en mal estado desde el mes de junio de 2007, dificultando el trabajo





Gobierno Regional de Lima

conjunto de lucha contra la delincuencia en la Provincia de Huacho, ámbito de jurisdicción de el **GOBIERNO REGIONAL**.

De conformidad con el artículo 16º del Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, el Presidente del **GOBIERNO REGIONAL**, integra el Consejo Regional de Seguridad Ciudadana, y en función a tal atribución es preciso apoyar a **LA COMISARIA**, a fin de agilizar el trabajo conjunto de la lucha contra la delincuencia.

Que, luego de varias reuniones, y al exponer la problemática actual de la Institución Policial, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto que **EL GOBIERNO REGIONAL** apoye económicamente a **LA COMISARIA**, con la suma de **S/5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para cubrir los gastos de reparación del Vehículo Patrullero Registro KL-0772, de su propiedad.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a lo siguiente:

1. Financiar el costo de reparación del Vehículo Patrullero (Registro KL-0772), hasta la suma de **S/5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**.
2. Supervisar a través de su Jefe del Área de Maquinarias Pesadas, la reparación del vehículo de propiedad de **LA COMISARIA**.
3. Verificar que los materiales utilizados para la reparación sean los indicados y que estén de acuerdo a la Proforma que se adjunta al Convenio.

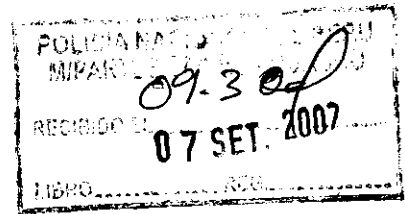
CLAUSULA SEXTA: LA COMISARIA

LA COMISARIA se compromete a lo siguiente:

1. Verificar conjuntamente con **EL GOBIERNO REGIONAL**, la reparación del vehículo de su propiedad.
2. Presentar un informe, una vez concluida la reparación, la misma que será corroborada por **EL GOBIERNO REGIONAL**, en el lugar donde se encuentre el vehículo.

CLAUSULA SÉTIMA: DE LOS COORDINADORES DEL GOBIERNO REGIONAL Y DE LA COMISARIA

EL GOBIERNO REGIONAL, designa como Coordinador para los fines del presente Convenio al **LIC. JULIO QUINTEROS NICHU**, Gerente Regional de Desarrollo Social y



Gobierno Regional de Lima

SR. CESAR CABEZAS GUTIERREZ, Jefe del Área de Maquinaria Pesada del Gobierno Regional de Lima.

LA COMISARIA, designa como Coordinador para el objeto del presente Convenio a su Comandante PNP **NILO HERNAN CASTAÑEDA CASTILLO**.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción hasta la entrega del Informe detallado en la Cláusula Sexta.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes intervinientes se reservan el Derecho de modificar o ampliar, de Común Acuerdo, los términos del presente Convenio y Coordinar las acciones que se deriven de ello, cuando lo estimen conveniente, mediante Addendum o Cláusula Adicional.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

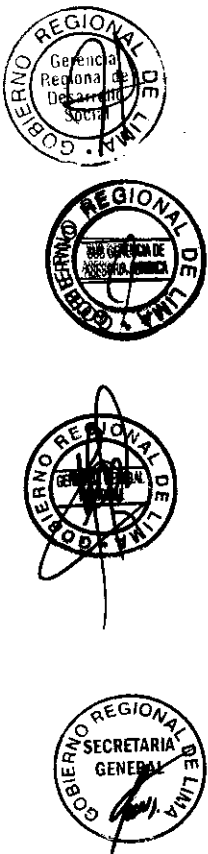
Puede resolver el presente Convenio:

- Por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones, asumidas en el marco del presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LAS CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS


Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio.

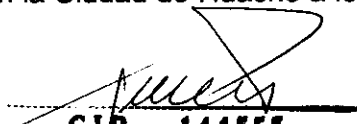
Las partes se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones y declaraciones contenidas por las cláusulas precedentes, en fe de lo cual suscriben el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y valor, en la Ciudad de Huacho a los 08 días del mes de agosto del año 2007.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


 Ing. **Nelson O. Ghui Mejía**
 PRESIDENTE REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA




CIP - 144555
VICTOR MANUEL BENAVENTE PETTY
 CORONEL PNP
 JEFE DIVISION POLICIA HUACHO
 COMISARIA DE HUACHO